

Resolución Suprema Nº 141-2023-RE

Lima, 15 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Suprema N° 155-2016-RE, de 26 de julio de 2016, se reconoció al señor Abele Capponi, como Cónsul Honorario de Italia en Chacas, Ancash, con jurisdicción en la circunscripción de los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali; y, se le extendió el Exequátur correspondiente;



Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, entre otros: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del exequátur; iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;



Que, a través de la Nota N° 339, de 23 de enero de 2023, la Embajada de la República Italiana en el Perú informó el cese de funciones del señor Abele Capponi, como Cónsul Honorario de Italia en Chacas, Ancash, con jurisdicción en la circunscripción de los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali;



Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;



Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC01376/2023, de 15 de agosto de 2023, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Abele Capponi, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario de Italia en Chacas, Ancash, con jurisdicción en la circunscripción de los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a y b del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Abele Capponi como Cónsul Honorario de Italia en Chacas, Ancash, con jurisdicción en la circunscripción de los departamentos de Ancash, Huánuco y Ucayali, con eficacia anticipada al 23 de enero de 2023.

Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha

1 5 SEP 2023

RS No. **141** / RE